

**RESOLUCION No. 100.35.03-62
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DE YUMBO – IMETY.”

El director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias y de los acuerdos emanados por el consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 10 Agosto de 2012, el cual creó al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY- como establecimiento público con personería jurídica autonomía administrativa, financiera y académica, a su vez el mencionado acuerdo sufrió una modificación mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 16 agosto de 2013, siendo estos acuerdos los que dan origen al IMETY, acuerdos que le dan la facultad al director de dirigir la acción administrativa del Instituto.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Política de renovación y actualización tecnológica contiene los lineamientos necesarios para la toma de decisiones, poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional referentes a los procesos de renovación y actualización de la infraestructura tecnológica del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY.

Que el presente documento, El IMETY busca garantizar el funcionamiento óptimo de los recursos informáticos, a través de un proceso de constante modernización de los activos de Hardware y Software, mejores canales de comunicaciones y redes de datos, mejores centros de datos y mejores procesos de implementación, lo que se debe traducir en un servicio de mayor calidad para Empleados, contratistas, proveedores y toda la comunidad educativa del instituto municipal de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY.

Que entendiendo la importancia de generar una estrategia que permita una adecuada gestión de los activos de información que dependen o usan las tecnologías de la información y las comunicaciones, se ha comprometido con la implementación de la Política de Renovación Tecnológica, que contribuye a evitar la obsolescencia, investigando tendencias y determinando su pertinencia y aplicabilidad, según el crecimiento y desarrollo de la Institución, para satisfacer las necesidades de los estudiantes, docentes y personal administrativo, garantizando de esta manera cobertura, seguridad y acceso con calidad.



Sede Académica: Cra 4 N° 9-84 B/Bolívar - PBX: 6696851 ©
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-34 B/Bolívar - PBX: 6574579 ©
portal.imety.edu.co @

NIT. 900.586.342-3
Yumbo - Valle del Cauca

Que, en mérito de lo expuesto, el director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO; la presente resolución tiene como objeto adoptar la Política de renovación y actualización tecnológica del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE; La Política de renovación y actualización tecnológica del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo, aplica a todos los niveles jerárquicos del IMETY, a todos los funcionarios, contratistas, proveedores y aquellas personas i/o terceros en cumplimiento de su función y las del IMETY.

Se aplica a todas las actividades relativas a la adquisición y renovación tecnológica de todos los equipos de comunicación, equipos computo, dispositivos de red, red eléctrica, software y aplicativos y sistemas de información que prestan servicios, apoyan y soportan el procesamiento y distribución de la información requerida por la Institución para su operación, desarrollo y crecimiento (Tecnologías de Información y Comunicación - TIC) del Instituto Municipal de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios, contratistas y terceros que tengan bajo su custodia los equipos de cómputo son responsables de su buen uso y deben atender la normatividad establecida por Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo. Los equipos de cómputo, pueden ser asignados según las necesidades para la ejecución de las actividades de cada uno de los funcionarios, contratistas o terceros de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Toda la adquisición de software y hardware debe estar contemplada en el Plan de Compras de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Aprobación y derogatoria, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Yumbo-Valle del Cauca a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.


JAIME SANCHEZ LENIS
Director de IMETY

PROYECTÓ: RUBEN DARIO BARRETO – CONTRATISTA
AJUSTÓ: YOHANA DELGADO GUZMÁN – ABOGADA
APROBÓ: JAIME SANCHEZ LENIS - DIRECTOR